

## ACTA 1/2019 DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

### POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Araceli Valdés Tremiño  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Javier Merlo Ridruejo  
(Coordinador de Servicios de la Dirección General  
de Innovación y Formación del Profesorado)
- D. Oscar García Delgado  
(Jefe del Servicio de Formación Profesional, de la  
Dirección General de Formación Profesional,  
Régimen Especial y Equidad Educativa)
- D.<sup>a</sup> María Teresa Barroso Botrán  
(Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica, de la  
Dirección de los Servicios Jurídicos)
- D.<sup>a</sup> Ángela Aguayo Seoane  
(Técnico de la Dirección General de la Función  
Pública)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

### POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Ibeas Reoyo
- CSI-F  
D. Mariano González Clavero  
D.<sup>a</sup> Eva Fernández Urbón
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT  
D. Jesús González Carcedo  
D. Rodrigo Hernández García
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D.<sup>a</sup> Raquel García Marcos

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2019, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de reuniones Fray Pío), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

**PUNTO TERCERO:** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Presidenta de la Mesa da la bienvenida a todos los presentes y cede la palabra a la Secretaria, que señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador del acta 1/2018, correspondiente a la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 28 de septiembre de 2018; no habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

La Directora General de Recursos Humanos señala que, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un presupuesto prorrogado, divulgado en Castilla y León a través del Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, se mantienen en 2019 con las salvedades que proceda, los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto de la oferta de empleo público (OEP) del año 2018, los cuales se ajustaban a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2018.

Conforme a lo indicado, el número de plazas del ámbito docente no universitario a incluir en el proyecto de la oferta de empleo público de 2019 de la Junta de Castilla y León, viene determinado por lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como lo establecido en el Acuerdo para la mejora del empleo público, de 29 de marzo de 2017; por tanto la OEP estará compuesta por:

1. Tasa de reposición, según el artículo 19.Uno.7 de la citada Ley 6/2018, que indica la forma para calcular la tasa de reposición de efectivos:

*"(...) se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta las jubilaciones, fallecimientos, declaraciones de excedencias sin reserva de puesto de trabajo, renunciaciones o pérdidas de la condición de funcionarios de carrera, etc., son: 897 plazas. De esta cifra se debe restar o restar el saldo neto de 52 incorporaciones de funcionarios docentes de otras administraciones educativas, resultado de la adjudicación de puestos derivada del concurso de traslados de ámbito estatal; son 845 plazas, que se destinarán al cuerpo de secundaria y resto de cuerpos, exceptuado el de maestros.

2. Plazas de estabilización derivadas del Acuerdo de 29 de marzo de 2017, firmado entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, CSIF y UGT; dicho Acuerdo permite la inclusión de plazas adicionales que han venido siendo ocupadas desde hace tres o más años por personal con vinculación temporal, con unas determinadas condiciones, y que según los cálculos de esta Admón. se fijaron en 1.332 plazas. Estas plazas se han ido distribuyendo equitativamente entre el cuerpo de maestros y resto de cuerpos, ofertándose en las diferentes OEP y convocatorias de concurso-oposición; faltan por ofertar 333 plazas, que se destinarán al cuerpo de maestros.

Por todo ello, el número de plazas a ofertar será de 1.178, que se distribuyen conforme a las tablas que se han entregado y aparecerán como: **ANEXO I** al acta: cálculo de la "tasa de reposición" y de las plazas adicionales derivadas del "Acuerdo de 29 de marzo de 2017" y según el desglose por cuerpos docentes. Asimismo, también se detalla la distribución por especialidades en el **ANEXO II**.

Este proyecto de OEP, así como su desglose de plazas por especialidades, después de haberse presentado en esta Mesa Sectorial, debe seguir el siguiente procedimiento administrativo hasta llegar a su aprobación definitiva:

Una vez concretada la propuesta de OEP, en la reunión de la Mesa Sectorial, se remitirá a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, donde continuarán el resto de trámites hasta que sea aprobada por la Junta de Castilla y León.

De manera simultánea, se enviará la mencionada propuesta de OEP al Consejo Escolar de Castilla y León, para que emita el preceptivo dictamen sobre la misma.

Posteriormente, deberá convocarse la Mesa General de Empleados Públicos y someterse a información del Consejo de la Función Pública.

Tras cumplir los trámites previos, deberá aprobarse el Acuerdo de OEP por la Junta de Castilla y León.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información recibida en esta Mesa Sectorial, aunque consideran que los documentos presentados se deberían haber enviado con anterioridad a su celebración, puesto que no han tenido tiempo suficiente para estudiarlos convenientemente. Solicitan que se convoque otra reunión de Mesa Sectorial para poder realizar las alegaciones pertinentes contrastando los datos entregados con los que tienen las organizaciones sindicales.

Consideran que las restricciones en las ofertas de empleo público que ha habido en los últimos años, debido a la limitación en la tasa de reposición de efectivos impuesta por la normativa básica del Estado, han conllevado un importante incremento del profesorado interino en Castilla y León, con la consiguiente precariedad en el trabajo que desempeña este colectivo; por ello, señalan que la tasa de reposición del 100%, que permite la normativa actual, no es suficiente para recuperar el empleo público docente perdido desde el año 2010.

El proyecto de OEP para 2019 les parece insuficiente, ya que con las 1178 plazas previstas no se reducirá el alto porcentaje de interinidad hasta el 8% establecido en el Acuerdo de 29 de marzo de 2017; solicitan que para mejorar la estabilidad en el empleo público docente, se oferten más plazas y especialidades. No están de acuerdo con la forma de realizar el cálculo del número de plazas de estabilización permitidas en dicho Acuerdo.

Indican que se debería haber informado también en esta reunión del número de plazas y la distribución por especialidades que se convocarán en el concurso-oposición de 2020, consideran que los datos aportados son incompletos e insuficientes de cara a los opositores.

Señalan que aunque consideran que de las especialidades de Geografía e Historia y Biología y Geología sería necesario convocar más plazas, sin embargo no se hace puesto que parte de ellas requieren la acreditación de la competencia lingüística en los centros con secciones bilingües.

Además, solicitan que las Administraciones educativas de las distintas Comunidades Autónomas se coordinen para presentar las ofertas de empleo público de los mismos cuerpos docentes y especialidades, con el propósito de evitar el "efecto llamada".

Reivindican que se convoque el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Preguntan por las 556 plazas que se reservaron en la OEP de 2018 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos, ya que no las ven reflejadas en este borrador de OEP.

Piden que la Administración educativa inste al gobierno del Estado para retirar cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos (las organizaciones sindicales también lo harán a través de sus representantes sindicales de ámbito estatal).

Solicitan los datos sobre los procesos de adjudicación informatizada de vacantes y sustituciones al profesorado interino.

Preguntan si los temarios vigentes actualmente van a estar en vigor para los procedimientos selectivos que se celebren en 2020.

Reivindican que la Administración educativa reclame al Ministerio de Educación y Formación Profesional para negociar una modificación del *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.*

Con vistas a la negociación de las plantillas jurídicas para el próximo curso escolar, solicitan que se aplique la reducción de la jornada lectiva semanal del personal docente prevista en la *Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.*

Piden que se incorporen a la OEP 2019 plazas para el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, al menos, tres plazas para la especialidad de Música de Cámara y una plaza para la especialidad de Canto, además de las ya convocados en la OEP de 2018.

Votación sobre la OEP 2019: CSI-F, STECyL-i, ANPE y FeSP-UGT se abstienen; CCOO vota en contra.

#### La Administración:

Responde que en la reunión de hoy se trata exclusivamente el proyecto de OEP 2019, que está tasado por los parámetros explicados previamente: la "tasa de reposición de efectivos" y el mencionado "Acuerdo para la estabilización de las plazas". No obstante, se deja constancia que también hay 556 plazas, correspondientes a PES, PTFP y profesores de enseñanzas de régimen especial, que se publicaron en el *Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se amplía la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018*, y que todavía no se han convocado a oposición, pero lo relacionado con el procedimiento selectivo de concurso-oposición se tratará en una reunión posterior, valorando también si se puede ampliar el número de especialidades que se convoquen.

Sobre la solicitud realizada de incrementar el número de plazas en este proyecto de OEP, manifiesta que a la Administración educativa también le interesa bajar la tasa de interinidad para dejarla en torno al 8%, según consta en el *Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, de 29 de marzo de 2017*, porque eso garantizaría mayor estabilidad en las plantillas docentes, pero los condicionantes, explicados anteriormente, impiden que el número de plazas sea tan amplio como para reducir la tasa de interinidad en un corto periodo de tiempo. Cada año que se convocan oposiciones se baja dicha tasa. Con la última convocatoria del concurso oposición para maestros, en la que se cubrieron todas las plazas, ya se ha reducido significativamente el porcentaje en este cuerpo docente.

Respecto a la convocatoria del procedimiento de concurso-oposición al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, señala que es preceptivo que los aspirantes cumplan el requisito de tener la capacidad de tutela de las actividades de investigación. En la convocatoria anterior se cubrieron muy pocas plazas por lo que se volverá a estudiar este tema.

Sobre la petición de datos de la adjudicación de vacantes y sustituciones al profesorado interino, responde que este tema se abordará cuando se convoque la reunión para informar sobre los datos de inicio del curso escolar 2019-2020.

Respecto a la petición de los datos relativos al proyecto de OEP con mayor antelación ya que se han entregado en la reunión, responde que el proyecto de oferta no se ha podido enviar antes; además, estos datos siempre se han entregado en la reunión de la Mesa Sectorial, se considera que los primeros que deben conocerlos son los representantes legítimos de los trabajadores, y si se envían con mayor antelación podría haber filtraciones a la prensa, antes de tratarlo en este foro.

Sobre la petición de ofertar más plazas de las especialidades de Geografía e Historia y de Biología y Geología, se responde que parte de ellas requieren la acreditación de la competencia lingüística en los centros con secciones bilingües y en los centros adscritos al Convenio *British Council*; también se indica que hay otras especialidades que también requieren la acreditación de la competencia lingüística, no solamente las reivindicadas por las organizaciones sindicales.

En lo referente a la petición de coordinación con otras Comunidades Autónomas, responde que siempre se procura hacerlo, pero podría ocurrir que las necesidades de plazas de las distintas especialidades sean diferentes entre las distintas Comunidades Autónomas.

Respecto a la convocatoria del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, señala que el concurso de méritos es un procedimiento muy laborioso, probablemente se realizará el próximo año 2020.

En lo que se refiere a la reivindicación de retirar del límite en la tasa de reposición de efectivos (actualmente del 100% correspondiente al ejercicio 2018), responde que no se puede obviar la normativa básica del Estado, lo cual condiciona las convocatorias, al igual que las condicionan los parámetros determinados en el mencionado Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, por el que se determinan las plazas de estabilización en el proyecto de OEP.

Sobre los temarios que afectarán a los futuros opositores, responde que en principio serán los que están actualmente vigentes, dadas las fechas es improbable que se puedan elaborar otros diferentes.

En lo relativo a la reivindicación de que se rebaje la jornada lectiva semanal del personal docente, aplicando la Ley 4/2019, de 7 de marzo, señala que en su artículo único, punto 2, aparecen unas recomendaciones para establecer esa jornada lectiva semanal, pero no es preceptiva su aplicación ni para la próxima negociación de las plantilla jurídicas ni para la determinación de las vacantes de este proyecto de OEP. El punto 2 dice textualmente:

*“Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica”.*

**PUNTO TERCERO:** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan la fecha en que se publicará el concurso general de traslados.

Quieren saber también cuándo se publicará la convocatoria de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para el curso 2019/2020, de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Administración:

Sobre la primera cuestión planteada, responde que todavía no se sabe una fecha concreta, aunque será probablemente en la primera quincena de noviembre.

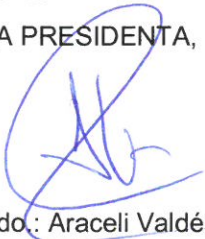
En relación a la fecha de publicación de la convocatoria de la acreditación de la competencia lingüística, responde que se realizará en los últimos días de octubre.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 11:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

## ANEXO I

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

<b>TASA DE REPOSICIÓN</b>	<b>845</b>
<b>PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN</b> (Acuerdo de 29 de marzo de 2017)	<b>333</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.178</b>

#### DESGLOSE POR CUERPOS:

<b>CUERPO</b>		<b>PLAZAS</b>	
0597	Maestros	<b>333</b>	
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria	747	<b>845</b>
0591	Profesores Técnicos de Formación Profesional	92	
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas	6	
<b>NÚMERO TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>1.178</b>	

## ANEXO II

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 POR ESPECIALIDADES

<b>MAESTROS (0597)</b>		
<b>ESP</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Plazas</b>
031	EDUCACIÓN INFANTIL	51
032	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	48
034	EDUCACIÓN FÍSICA	35
035	MÚSICA	20
036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36
037	AUDICIÓN Y LENGUAJE	8
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	135
<b>TOTAL</b>		<b>333</b>

<b>PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)</b>		
<b>ESP</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Plazas</b>
001	FILOSOFÍA	9
003	LATÍN	14
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	112
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	47
006	MATEMÁTICAS	131
007	FÍSICA Y QUÍMICA	69
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	28
010	FRANCÉS	19
011	INGLÉS	100
017	EDUCACION FÍSICA	25
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	56
019	TECNOLOGÍA	28
061	ECONOMÍA	34
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	13
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	14
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	10
107	INFORMÁTICA	12
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	6
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	6
118	PROCESOS SANITARIOS	6
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	4
<b>TOTAL</b>		<b>747</b>

<b>PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)</b>		
<b>ESP</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Plazas</b>
201	COCINA Y PASTELERÍA	12
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6
203	ESTÉTICA	6
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	6
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	9
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	6
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	7
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	9
221	PROCESOS COMERCIALES	6
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	6
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	4
228	SOLDADURA	3
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>

<b>PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)</b>		
<b>ESP</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Plazas</b>
423	PIANO	6
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>